



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 13 de julio de 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 112 /2017**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DGCC-103/16-0 s/Contratación del Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) informó que el 31 de diciembre de 2016 opera el vencimiento contractual del servicio de control de ausentismo y exámenes preocupacionales prestado por Alfamédica Medicina Integral SRL, adjudicataria de la Licitación Pública N° 07/2013. Requirió además información respecto a la cantidad de agentes en cada programa incluyendo al Ministerio Público y de la cantidad de prestaciones realizadas en el último semestre de 2015.

Que a fs. 4 la Dirección General de Factor Humano informó que Alfamédica Medicina Integral SRL *"ha realizado aproximadamente (4990) cuatro mil novecientos noventa prestaciones entre controles de ausentismo en domicilio y consultorio, respecto de los empleados del Consejo de la Magistratura y del área Jurisdiccional, durante el último semestre del año 2015"*. Asimismo, indicó que el total de agentes que revisten en el Consejo de la Magistratura es de 1150, y en el área jurisdiccional es de 1330, habiéndose realizado en el último semestre del año 2015 125 exámenes médicos preocupacionales en el área del Consejo de la Magistratura y 73 en el área jurisdiccional (fs.5).

Que a fs. 9 el Ministerio Público Tutelar dio cuenta que en el último semestre de 2015 la actual adjudicataria realizó 16 exámenes preocupacionales, 4 juntas médicas y 830 controles de ausentismo.

Que a fs. 10 el Ministerio Público de la Defensa, comunicó que en el segundo semestre de 2015 la mencionada, realizó 50 exámenes preocupacionales, 3 juntas médicas y 350 controles de ausentismo.

Que a fs. 11 la Oficina de Medicina Laboral informó a la Dirección General de Factor Humano, lo siguiente: *"hasta la fecha no hemos recibido quejas, ni se han detectado inconvenientes que no hayan podido subsanarse adecuadamente"* considerando oportuno, incorporar a la evaluación preocupacional *"los análisis en sangre de colesterol total, triglicéridos, HDL y LDL. Para los varones mayores de cuarenta años el análisis en sangre PSA total, y PSA libre."*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 12 el Departamento de Relaciones Laborales remitió las especificaciones técnicas y la información relacionada a la cantidad de prestaciones brindadas por Alfamédica Medicina Integral SRL oportunamente solicitadas por la DGCC.

Que a fs. 17/23 obra el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la presente Licitación, y la DGCC solicitó a la Dirección General de Factor Humano que determine la cantidad de prestaciones efectuadas durante el primer semestre de 2016 para cada uno de los servicios contemplados en el marco de la presente contratación y la cantidad de agentes que prestan funciones en los organismos participantes al mes de agosto de 2016.

Que a fs. 25/29 se informó que durante el primer semestre de 2016 se realizaron 125 exámenes preocupacionales y psicotécnicos (fs. 26), 624 exámenes periódicos, 5670 controles de ausentismo (fs. 27) y trece juntas médicas (fs. 28). Asimismo, indicó que la planta de personal del Consejo de la Magistratura es de 2504 (áreas administrativa y jurisdiccional) (fs. 26).

Que el presupuesto estimado para la presente contratación por un plazo de veinticuatro (24) meses, es la suma de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos (\$27.455.782) (fs. 31).

Que la DGCC cursó un correo electrónico al Ministerio Público para que tanto el Ministerio Público Tutelar como el Ministerio Público de la Defensa efectúen la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes (fs. 34).

Que a fs. 38 la DGCC realizó en encuadre de la contratación y elaboro los pliegos respectivos.

Que a fs. 54/55 la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al 2017 (enero a diciembre) por un monto de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 24/100 (\$8.785.850,24) y al 2018 (enero y diciembre) por un monto de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 24/100 (\$8.785.850,24).

Que a fs. 59/62 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) concluyó que: *“Por las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 38 y fs. 55), los informes elaborados por el área técnica interviniente, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.”.*

Que a fs. 68 la Dirección General de Factor Humano solicitó la posibilidad de incorporar el servicio de capacitación en las campañas de vacunación entendiendo que *“Este servicio, mejorará aún más, las prestaciones ya brindadas en conjunto con la oficina de Medicina Laboral”.*

Que a fs. 70/76 la DGCC indicó que *“En atención a las observaciones manifiestas por la Dirección General de Factor Humano a fs. 68”* se procedió a incorporar las modificaciones propuestas al proyecto de pliego de Condiciones Particulares. A tales efectos, adjuntó un nuevo modelo.

Que ésta Comisión dispuso que el procedimiento se encuadre en la modalidad de etapa múltiple (fs. 78).

Que tan sentido, a fs. 80 la DGCC entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y conchs. de la ley 2095 y de la Resolución CM N° 1/2014, aplicando la modalidad de compra abierta. Asimismo, hace saber que el monto estimado para la contratación de marras, asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos (\$27.455.782) IVA incluido por el término de 24 meses. A fs. 81/88 agregó los pliegos correspondientes.

Que a fs. 98 y 99 obran los correos electrónicos del Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar, manifestando que no participarán de la contratación.

Que en tal sentido, la DGCC finalmente adecuó el presupuesto oficial en Pesos Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Dos (\$17.571.602) IVA incluido, manteniendo el encuadre legal de licitación pública de etapa múltiple bajo la modalidad de compra abierta (fs. 101).

Que a fs. 102/109 se agregó el Pliego de Condiciones Particulares y a fs. 110 luce el Modelo de Publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el correspondiente periódico.

Que a fs. 111 la DGCC realizó una reseña de lo actuado y estimó el valor de la adquisición de los pliegos en la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen 7734 manifestó *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 101 y fs. 111), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.”*

Que a fs. 122/124, obra la afectación presupuestaria preventiva y la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso asumido para los ejercicios 2018 (12 meses) y 2019 (10 meses).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que conforme surge de la constancia de fs. 122 el presente procedimiento se encuentra incluido en el plan anual de compras y contrataciones del presente ejercicio.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado a licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, éste órgano resulta competente.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

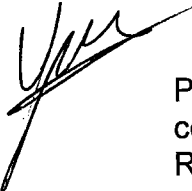
Que el objeto de la contratación resulta imprescindible para asegurar la operatividad de las dependencias del Poder Judicial, y siendo que el 31 de diciembre de 2016 operó el vencimiento contractual del servicio, corresponde dar curso favorable al presente trámite.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que ello motivó la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que elaboró un proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, con la intervención de la Dirección General de Factor Humano en su carácter de área técnica, confeccionó un modelo de publicación para la presente Licitación Pública y propuso un encuadre adecuado para la contratación. Oportunamente intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos avalando lo actuado.

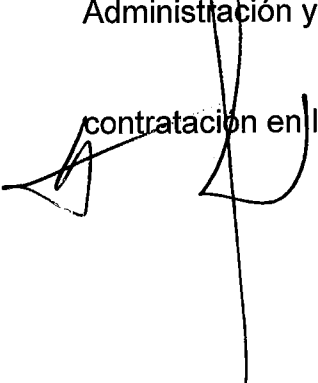
Que sin perjuicio de ello, se advierte que el pliego proyectado no exige la presentación de la estructura de costos junto a la oferta económica, a efectos de ponderarla en caso de solicitarse redeterminación de precios. Por lo tanto, previendo tal hipótesis resulta conveniente incorporar tal recaudo.

 Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 10/2017 de etapa múltiple bajo la modalidad de compra abierta, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales y periódicos anuales, como también la integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Dos (\$17.571.602) IVA incluido.

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Nueve Mil (\$9.000) para el pliego de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

 Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue prevista en el plan anual de compras y contrataciones del ejercicio en curso, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2017 de etapa múltiple, bajo la modalidad de orden de compra abierta para la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales y periódicos anuales, así como integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Dos (\$17.571.602) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2017 que como Anexo I integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo II integran la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición del Pliego necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 10/2017, en Pesos Nueve Mil (\$9.000).

Artículo 5º: Establecer el día 28 de agosto de 2017, a las 12:00 hs. para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Factor Humano, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 112 /2017**



**Alejandro Fernández**



**Marcelo Vázquez**



**Juan Pablo Godoy Vélez**



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 112 /2017

**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLÓN A COTIZAR
5. MODALIDADES DE LA CONTRATACIÓN
6. FORMA DE COTIZACIÓN
7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
8. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS
9. RESPONSABLE MÉDICO
10. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES
11. CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA
12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
15. APERTURA DE LAS OFERTAS
16. DICTAMEN DE PRESELECCIÓN - SOBRE N° 1.
17. APERTURA DEL SOBRE N° 2
18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS
19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.  
IMPUGNACIÓN
20. ADJUDICACIÓN
21. PLAZO DE CONTRATACIÓN
22. PRÓRROGA DEL CONTRATO
23. CLÁUSULA DE RESCISIÓN
24. READECUACIÓN DE PRECIOS
25. FORMA DE PAGO
26. PENALIDADES





Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

27. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. REUNIÓN  
INFORMATIVA

28. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública 10/2017 es una licitación de etapa múltiple, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales y periódicos anuales, así como integración de juntas médicas y control de ausentismo, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3. PLIEGOS**

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 8vo. Piso de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

**La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102º de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.**

**4. RENGLÓN A COTIZAR**

**Renglón 1:** Prestación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales y periódicos anuales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para magistrados, funcionarios, agentes y/o algún miembro de su grupo familiar, del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**5. MODALIDADES DE LA CONTRATACIÓN**

1. La presente contratación es una Licitación Pública de etapa múltiple, de manera que la comparación y evaluación de las propuestas, antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica financiera, características de la prestación y análisis de las ofertas se realizará mediante preselecciones sucesivas a través de la presentación de dos sobres diferentes.

2. La presente contratación se hará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095. De esta manera, **durante la vigencia del vínculo contractual**, el Consejo de la Magistratura podrá requerir la realización de las prestaciones que a su criterio entienda necesarias, las que se abonarán conforme los precios unitarios adjudicados, hasta -eventualmente- alcanzar el límite máximo estipulado en cada caso en la Planilla de Cotización.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**6. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados, que se entregarán uno dentro del otro, conforme lo indicado a continuación:

**6.1 Sobre Exterior (Sobre N° 1)**

El Sobre N° 1 estará perfectamente cerrado, contendrá un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, conteniendo en su interior lo siguiente:

- 6.1.1 Integración de la Garantía de Oferta: El valor de la Garantía de Oferta será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial (Punto 28 del PCP) y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 100 de la Ley 2095.
- 6.1.2 Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real, indicación de teléfono, fax y correo electrónico.
- 6.1.3 Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública.
- 6.1.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.F.I.P. o constancia de solicitud del mismo, conforme el Artículo 29° del PCG.
- 6.1.5 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme el Artículo 7° del PCG.
- 6.1.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, conforme el Artículo 10° del PCG.
- 6.1.7 Capacidad económica y financiera, conforme lo solicitado en el Punto 11 del PCP.
- 6.1.8. Antecedentes Técnicos y Comerciales, conforme lo solicitado en el Punto 10 del PCP.
- 6.1.9 Acreditación de Personería Jurídica
- 6.1.10. El Sobre N° 2



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**6.2 Sobre Interior (Sobre N° 2)**

El Sobre N° 2 deberá ir dentro del Sobre N° 1, estará perfectamente cerrado y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, incluyendo la propuesta económica.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos** y presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme la **planilla de cotización** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

**Las prestaciones anuales estimadas en la Planilla de Cotización se basan en forma aproximada a las realizadas durante los años 2015 y 2016.**

A modo de referencia, al mes de agosto de 2016 el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contaba con **2.504 Agentes**.

**Estas cantidades se indican al sólo efecto informativo e indicativo y para permitir la formulación de la propuesta económica y de las garantías de oferta y de adjudicación.**

**7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **8. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**

El adjudicatario de la Licitación Pública N° 10/2017 deberá prestar los servicios que a continuación se detallan:

### **8.1. En general**

**8.1.1.** Deberá ofrecer o contar con un **Centro de Atención Médica**, debidamente habilitado para el ejercicio de la medicina laboral conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lo que deberá demostrar presentando las pertinentes habilitaciones); situado dentro del **radio geográfico** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**8.1.2.** Brindará sin cargo asesoramiento legal en caso de conflicto médico laboral.

**8.1.3.** Asesorará sin cargo en caso de que el Consejo de la Magistratura necesitara representación ante otros organismos en Juntas Médicas y cálculo de incapacidad.

**8.1.4.** Archivará sin cargo alguno la documentación correspondiente en su domicilio y en calidad de depositario.

**8.1.5.** Capacitación en las campañas de vacunación.

### **8.2. Exámenes Médicos Preocupacionales**

**8.2.1.** Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores;
- Radiografía panorámica de tórax, panorámica de tórax de frente e informe.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- Electrocardiograma con informe de especialista;
- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, HDL y LDL, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa). Para los sujetos varones mayores de cuarenta (40) deberá incluirse el análisis en sangre de PSA total y PSA libre.
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento;

**8.2.2.** Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen preocupacional, se realizarán **sin cargo adicional** al precio unitario cotizado.

**8.2.3.** Informará, bajo las categorías "Apto" o "No Apto", los resultados de los exámenes, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizados; no aceptándose otro tipo de categorías.

**8.3. Control de Ausentismo**

**8.3.1.** Deberá realizar las visitas médicas todos los días, incluso sábados, domingos y feriados, cubriendo domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires en un radio geográfico que abarque hasta cien (100) km desde los límites de esta Ciudad.

**8.3.2.** Deberá realizar estas visitas desde las 10.00 horas y hasta las 21.00 horas del día de la solicitud, por profesionales médicos matriculados, sin excepción.

**8.3.3.** Indicará diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta.

**8.3.4.** Informará diariamente los controles domiciliarios realizados.

**8.3.5.** Realizará **sin cargo adicional alguno**, los informes requeridos por la Dirección General de Factor Humano, respecto de estadísticas mensuales y anuales por agentes, días no laborados y patologías.

**8.4. Juntas Médicas**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**8.4.1.** Integrará y/o ejecutará juntas médicas para casos especiales de largo tratamiento, a pedido del Consejo de la Magistratura de la CABA.

**8.4.2.** Las juntas médicas deberán estar integradas por al menos dos (2) especialistas en la patología que presente el paciente.

**8.5. Exámenes preocupacionales psicotécnicos:**

Examen psicotécnico detallando técnicas a tomar: Entrevista, Test de Bender, H.T.P., Persona bajo la lluvia, Phillipson – Test de relaciones objetales, Test de Raven.

**8.6. Exámenes médicos post ocupacionales:**

**8.6.1.** Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores;
- Radiografía panorámica de tórax, panorámica de tórax de frente e informe.
- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa)
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento;

**8.6.2.** Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen post ocupacional, se realizarán **sin cargo adicional** al precio unitario cotizado.

**8.7. Exámenes periódicos anuales:**

Se realizarán a requerimiento del Consejo de la Magistratura, en cumplimiento de la normativa vigente al respecto, en el Centro de Atención Médica propio, los siguientes estudios:





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- Examen físico completo,
- Examen de vista,
- Electrocardiograma con informe de cardiólogo,
- RX de tórax frente con informe de médico radiólogo,
- Ecografía abdominal con informe,
- Laboratorio: Hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, HDL y LDL, eritrosedimentación, uremia, glucemia, PSA para varones entre 40 y 65 años de edad y orina completa.

**9. RESPONSABLE MÉDICO**

Cada oferente deberá contar con un responsable médico, preferentemente especializado en Medicina del Trabajo, acreditando su condición mediante la presentación del título habilitante.

**10. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES**

**10.1.** Deberán contar con al menos tres (3) líneas telefónicas, servicio de fax y sistema informático en el lugar de la recepción de pedidos.

**10.2.** Deberán acompañar nómina de empresas públicas y/o privadas a las que se haya prestado servicio indicando:

- Denominación de la empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Período del servicio, cuya constancia no podrá superar los dos años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

**10.3.** A los efectos de acreditar el Centro Médico ofrecido, los oferentes deberán presentar: habilitación municipal, habilitación del Ministerio de Salud de la Nación para ejercer la medicina y habilitación de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud, para ejercer la Medicina Laboral.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Durante la etapa de preselección el Consejo de la Magistratura podrá visitar las instalaciones de las firmas oferentes (Centro Médico ofrecido) a efectos de realizar el respectivo Informe Técnico de las propuestas presentadas.**

**11. CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA**

A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

11.1. Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Se tomará en cuenta para el cálculo de los índices establecidos en la evaluación del Sobre N° 1, el último balance cerrado.

11.2. Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

**12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.

b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro y capacidad económica financiera conforme el presente Pliego. Se deberá acompañar el Poder suficiente a favor del Mandatario que los represente con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas.

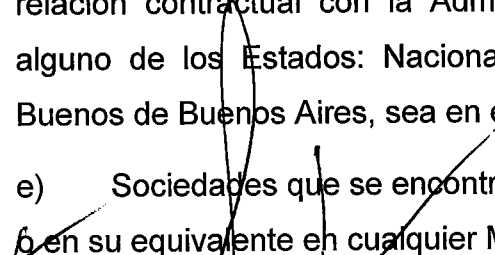
La UTE deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a la duración de la contratación.

La UTE deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta.



**13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
  - b) Las Sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
  - d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
  - e) Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- 



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas físicas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UTE que se presenten en esta Licitación Pública.

#### **14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2017**, en sobre cerrado de acuerdo a lo indicado en el punto 6 del presente Pliego y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda **“Licitación Pública Nº 10/2017 Expediente CM Nº DGCC-103/16-0”**

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

#### **15. APERTURA DE LAS OFERTAS**


La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 28 de agosto de 2017 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8 Anexo, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

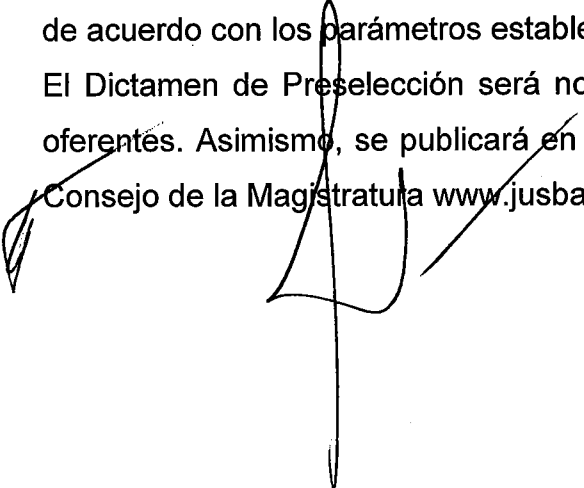
**16. DICTAMEN DE PRESELECCIÓN - SOBRE N° 1.**

En oportunidad de analizar el contenido del SOBRE N° 1, la Unidad de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

 **Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.**

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá un Dictamen de Preselección en relación con la admisibilidad de la documentación exigida en el SOBRE N° 1, de acuerdo con los parámetros establecidos a continuación.

El Dictamen de Preselección será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la página Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Las impugnaciones al Dictamen de Preselección se harán conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales. La garantía de impugnación en esta etapa de preselección será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial (Punto 18 del PCG) y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 100 de la Ley 2095.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

Los depósitos en concepto de garantía de impugnación deberán efectuarse en la cuenta corriente y CBU mencionados en el Punto 3 del presente Pliego.

La admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE Nº 1) será resuelta por el Consejo de la Magistratura, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE Nº 2. Dicha Resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución de su Sobre Nº 2 cerrado, tal como fuera presentado.

En la evaluación de los Sobres Nº 1 se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso. La sumatoria de los mencionados puntajes establecerá si el oferente supera el mínimo requerido para acceder a la apertura del Sobre 2.

**Parámetros:**

- a) Antigüedad en el Servicio
- b) Antecedentes en Empresas Privadas
- c) Antecedentes en Organismos Públicos
- d) Normas ISO
- e) Evaluación Financiera
- f) Centro Médico
- g) Ubicación del Centro Médico Ofrecido
- h) Informes y Acceso Web

**Puntaje Máximo: 142 Puntos**



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

**El Puntaje mínimo para acceder a la apertura del Sobre N° 2: 85 Puntos**

**Evaluación de los Parámetros:**

**a) Antigüedad en el Servicio**

Experiencia de 1 a 5 años	5 puntos.
Experiencia de 5 a 12 años	10 puntos.
Experiencia de más de 12 años:	15 puntos.

**b) Antecedentes en Empresas Privadas:**

De 1 a 10 empresas:	5 puntos.
De 11 a 20 empresas:	10 puntos.
Más de 20 empresas:	15 puntos.

**c) Antecedentes en Organismos Públicos:**

De 1 a 5 reparticiones:	5 puntos.
De 6 a 10 reparticiones:	10 puntos.
Más de 10 reparticiones:	15 puntos.

**d) Normas ISO 9001**

No posee:	5 puntos.
Posee	10 puntos.

**e) Evaluación Financiera:**

**1) Solvencia:**

Coef. Activo / Pasivo

Menor a 1:	5 puntos.
Entre 1 y 3:	10 puntos.
Mayor a 3:	15 puntos.

**2) Endeudamiento:**

Pasivo total / patrimonio neto

Mayor a 1:	2 puntos.
------------	-----------



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Igual a 1:	5 puntos.
Entre 0,50 y 0,99:	8 puntos.
Menor a 0,50:	12 puntos.

**f) Centro Médico**

No posee Centro Médico Propio:	5 puntos.
Posee un (1) Centro Médico Propio:	10 puntos.
Posee dos (2) o más Centros Médicos Propios	15 puntos

**g) Ubicación del Centro Médico Ofrecido:**

Radio 1:	25 puntos
(Callao–Entre Ríos-San Juan-Paseo Colón-L.N. Alem- Santa Fe)	
Radio 2:	12 puntos
(Pueyrredón-Jujuy-San Juan-Entre Ríos-Callao-Santa Fe)	
Radio 3:	5 puntos
(Fuera del Radio 2 y dentro de la CABA)	

Nota: En el caso de poseer más de un centro médico, se tomara uno solo de ellos para para la evaluación de este punto.

**h) Informes y Acceso Web:**

- Envío en formato digital de los exámenes médicos:

No:	2 puntos
Si:	6 puntos
- Pedidos médicos mediante página web:

No:	2 puntos
Si:	8 puntos
- Visualización de historias clínicas mediante página web

No:	2 puntos
Si:	6 puntos





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**17. APERTURA DEL SOBRE N° 2**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en el día y hora determinados. Se procederá a labrar un acta en la que se dejará constancia del estado de los lacres de los Sobres N° 2 de las ofertas consideradas admisibles y se procederá a verificar su contenido. Copias del contenido del SOBRE N° 2 quedarán a disposición de los oferentes, a fin de que tomen vista de ella.

**18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

La evaluación del Sobre N° 2 se realizará de la siguiente forma:

Se evaluará en función del Precio Total de la Propuesta Económica, cotizada conforme la Planilla de Cotización del PCP:

1° menor cotización ofertada:	16 puntos
2° menor cotización ofertada:	12 puntos
3° menor cotización ofertada:	8 puntos
4° menor cotización ofertada:	6 puntos
5° menor cotización ofertada:	4 puntos
Demás Cotizaciones:	2 puntos

**Los puntajes finales surgirán de la sumatoria del Sobre N° 1 más el puntaje obtenido en la tabla precedente (Sobre N° 2)**

**19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.  
IMPUGNACIÓN**

Al momento de analizar las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha

Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

Los depósitos en concepto de garantía de impugnación deberán efectuarse en la cuenta corriente y CBU mencionados en el Punto 3 del presente Pliego.

## **20. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultado del puntaje final más alto obtenido conforme Pto. 18 in fine.

## **21. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Las prestaciones requeridas tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

## **22. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizarán con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato correspondiente.

## **23. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga contractual, sin que esto genere derecho a indemnización a favor



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos.

**24. READecuACIÓN DE PRECIOS**

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

Los oferentes deberán presentar junto a su propuesta económica un anexo conteniendo la estructura de costos acorde a las prestaciones cotizadas, el que será analizado ante eventuales requerimientos de redeterminación de precios.

 **25. FORMA DE PAGO**

Se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas, las que serán facturadas en forma mensual, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**26. PENALIDADES**

La Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**26.1.** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio, en término injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Factor Humano, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente y las que a continuación se detallan.

**26.2.** Aplicación, en cada caso de incumplimiento o de cumplimiento no satisfactorio de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la respectiva facturación mensual.

**26.3.** A partir de la imposición de la tercera penalidad, el Consejo de la Magistratura podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**26.4.** La aplicación de sanciones y/o penalidades será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

**27. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. REUNIÓN INFORMATIVA**

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 15:00 horas del día 15 de agosto de 2017.**

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día **10 de agosto de 2017**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

**28. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 10/2017 asciende a la suma de **Pesos Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Dos (\$ 17.571.602.-) IVA incluido.**

**Licitación Pública N° 10/2017**

**Servicios de Control de Ausentismo, Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas**

**Anexo A - Planilla de Cotización**

<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Cantidad Máxima de Prestaciones 24 meses</b>	<b>Monto Total Máximo</b>
<b>Exámenes Médicos Preocupacionales</b>		1293	\$ 0,00
<b>Control de Ausentismo</b>		22.589	\$ 0,00
<b>Integración Juntas Médicas</b>		96	\$ 0,00
<b>Exámenes Preocupacionales Psicotécnicos</b>		1.293	\$ 0,00
<b>Exámenes Médicos Post Ocupacionales</b>		320	\$ 0,00
<b>Exámenes Periódicos Anuales</b>		3520	\$ 0,00
<b>Monto Total Máximo del Contrato plazo de 24 meses</b>			<b>\$ 0,00</b>

**Monto Total Máximo del Contrato ( en números y letras):**





Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAGyMJ N°112 / 2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales

Expediente CM N° DGCC 103/16-0

Licitación Pública N° 10/2017

**Objeto:** Contratación del Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Adquisición de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2017, en la Dirección General de Compras y Contrataciones de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los Pliegos:** \$ 9.000.-

**Reunión Informativa:** La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados, la que se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2017, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 28 de agosto de 2017, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora  
Director General de Compras y Contrataciones

